

Tenga por Combeniente, Jure, facte, y Contradictorio
y finalmente aga todos los demas Autos y diligen
cias judiciales y extra judiciales que Combenyan a
ta que Conefuto aya Conseguido a terminacion
favorable havia esta Ciudad para que se le man
ga en su queta y parifia posesion que el Poder que se
requiere para todo lo suso dho Cada una o parte esse
mismo le damos y otorgamos Contodas las Clausuly
suexas, y a circunstancias que se Requieren para su
maion firmes y Consus Invidencias, y dependien
cias anexidades, y Conexidades, franca, libre, y ge
neral Administracion facultad de Surax, en surax
y lo poder Substituir en su Procurador, dos o mas re
locar los Substitutos Con Causa o sin ella y nom
brar otros de nuevo y Con la obligacion y Relebarion
Credio necesaria Lasi lo otorgamos Comtal Ciudadanese
presente n. maion de nro Ayuntamiento. En esta endor dho
mes de sepiembre de mill setecientos y quaxenta, siendo
testigos Pedro Martinez Pasqual Mañ, Procurador de la
y Pedro Lequin Ministro ordinario de esta Audiencia y lo
firmo la Justicia de los Cavaleros Mexidos y mores Costumbres
y a todos lo elis. Doy fe en Mexico =

D^{no} Joseph de Castro
Jalisco

D^{no} Diego Ruiz
Alcayde Mayor
D^{no} Juan L.
Alcayde Menor

Alcayde Mayor
Alcayde Menor
Alcayde Mayor
Alcayde Menor

